



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 27 DE MAYO DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01657/2024

VISTO:

1. Lo contenido en plataforma digital de cero papel de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, expediente N°1827/2024, denominado "Memos área de proyectos" que contiene Memorándum de SECPLA.
2. Lo contenido en plataforma digital de cero papel de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, expediente N°3826/2024, denominado "Suministro Estanque de Combustible Peine" que contiene todos los actos administrativos y documentos internos del proyecto anteriormente señalado.
3. Memorándum de Adquisiciones N° 24/2024 de fecha 22 de enero de 2024, evacuado por Secretaría Comunal de Planificación Comunal, que contiene proyectos SECPLA con anexo que detalla imputación contable N° 215-31-02-004-114 de CORFO - Presupuesto Municipal 2024.
4. Bases Administrativas y anexos para la gestión de licitación pública mayor a 100 y menor a 1000 UTM evacuadas por la Sección de Bases y Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación -SECPLA de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama.
5. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en adelante, indistintamente la Ley de Compras Públicas. Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal.
6. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
7. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en su artículo 62° y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales.
9. Lo dispuesto en el Decreto N° 1604/2021, de fecha 29 de junio de 2021, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander.
10. Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
11. Lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malgue; decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto exento N° 255/2024 mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal.
12. El Reglamento Final de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial el día 24 de septiembre de 2004. Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. Resolución N° 16 de 2020 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, de la Contraloría General de la República, y acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la Resolución.

CONSIDERANDO:

1. Lo contenido en plataforma digital de cero papel de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, expediente N°3826/2024, denominado "Suministro Estanque de Combustible Peine".
2. Que, La Municipalidad de San Pedro de Atacama bajo la plataforma de Mercado Publico, requiere iniciar un proceso licitatorio público para proyecto de ejecución de obra "**Suministro Estanque de Combustible Peine**".
3. Que, el objetivo de la licitación pública, es contratar un servicio de ejecución de obra material denominado "Suministro Estanque de Combustible Peine" ubicado en la localidad de Peine, comuna de San Pedro de Atacama, provincia El Loa, Región de Antofagasta, cuyo objeto es entregar una fuente de almacenamiento de combustible para la generación eléctrica en caso de corte de la fuente principal. Los detalles del proyecto de obra, se encuentran contenidos en especificaciones técnicas.

4. Que, dicho proceso de adquisición es mayor a 100 y menor a 1000 UTM, de acuerdo a lo definido en la Ley 19.886 y en el Art 19 bis de su reglamento, en el portal www.mercadopublico.cl

5. Que, mediante el presente acto es necesario designar a los miembros de la comisión evaluadora y miembros de reemplazo o suplentes de la presente licitación pública.

6. Que, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 8, segundo párrafo "Asimismo, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las Municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas."

DECRETO:

1. **Apruébese**, el llamado a licitación pública para el servicio de "Suministro Estanque de Combustible Peine" junto con ello sus respectivas Bases Administrativas, Bases y Especificaciones Técnicas además de anexos administrativos, técnicos y económicos.

2. **Publíquese** a través del portal www.mercadopublico.cl, ajustando las fechas del cronograma de licitación pública, toda vez que el presente acto administrativo sea dictado.

3. **Designese** como miembros de la comisión evaluadora y miembros de reemplazo o suplentes a los siguientes funcionarios municipales:

Titulares:

- Jaime Coria Gavia, R.U.N 12.581.983-4, Encargado SECPLA.
- Jeremy Rosas Millar, R.U.N 18.690.817-1, Encargado Proyecto SECPLA.
- Francisco Castro Pérez, R.U.N 18.986.160-5, Profesional SECPLA.

Suplentes:

- Camila Morales Guzmán, R.U.N 17.568.449-2, ITO DOM.
- Francisco Soto Labrin, R.U.N 16.658.491-4, Profesional SECPLA.
- Aurora Díaz Araya, R.U.N 6.715.047-3, ITO DOM.

4. **Déjese** establecido en el Sistema de Información plataforma: www.leylobby.gob.cl que los funcionarios individualizada en el numeral anterior es considerada "sujeto pasivo" de la Ley N° 20.730 del Lobby.

5. **Póngase**, en conocimientos de las Direcciones, Secretarías y Departamento Municipales para los trámites legales que corresponda.

6. **Archívese** el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Bases, anexos, ee.tt y otros.	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00024/2024Memorandum	22/01/2024

JZS/DAC/PSV/EGV

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21633105&hash=afcf4>